



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1315/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Sonia Mabel GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1315/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1315/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar los cursados simultáneos en el año 1999 de las asignaturas correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, a la alumna Sonia Mabel GALLO, Legajo N° 1-62175-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1242/2001

UTN
MEL
UB
Ar

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C